



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

39/2026

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.
Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que de no iniciarse las obras de construcción invocadas en el artículo 1º en el plazo perentorio de dos (2) años a partir de la promulgación, la presente ordenanza queda sin efecto y el predio vuelve al dominio municipal como espacio para uso público.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6621

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 03/06/2026.-

CO

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna

Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Adm.

Subdir. Dpto. Gral. - S.L y T.

Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 25 JUN. 2026

VISTO el expediente E- 4519-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperativa Escolar del Centro de Alternativas para Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 207 /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6621 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se crea desafecta del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperativa Escolar del Centro de Alternativas para

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gabriel Luna
Jefe Dpto. Protocolización de Doc. Ad.
Subdir. Dpto. Gral. - S.T. / T.
Municipalidad de Ushuaia

" 2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

///.2..

Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 1270/2026

M. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitaty Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Laura Y. SIFÓN
Dir. Administración y Despacho
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

USHUAIA, 03 JUL 2026

VISTO el Decreto Municipal N°1270/2026 del registro de esta Municipalidad y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se promulgó la Ordenanza Municipal N.º 6621, sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 03/06/2026, por medio de la cual se desafecta del uso público el espacio denominado catastralmente como Sección B, Macizo 9D, Parcela 2 de la ciudad de Ushuaia, para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, CUIT 30-71623122-0, para la construcción del edificio propio del Centro de Actividades Alternativas para Personas con Discapacidad de Ushuaia.

Que se observó en el primer considerando y artículo primero del Decreto Municipal N°1270/2026, un error material en relación al nombre del beneficiario, por lo que donde dice: "...para ser adjudicado a la Cooperativa Escolar del Centro de Alternativas para Discapacitados..." debe decir: "... para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados...".

Que en virtud de lo expuesto corresponde rectificar el error material detectado en el primer considerando y artículo 1º del Decreto Municipal N°1270/2026.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 38), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el primer considerando y artículo primero del Decreto Municipal N°1270/2026, un error material en relación al nombre de la entidad beneficiaria por lo que donde dice: "...para ser adjudicado a la Cooperativa Escolar del Centro de Alternativas para Discapacitados..." debe decir: "... para ser adjudicado a la Cooperadora Escolar del Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados...". Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1367 /2026

M. Lorena Hendiques Sanchez

Secretaría

Sec. Habit. y Ord. Terr.

Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"